

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 22 de septiembre de 2009.

**EXPTE. N° 131/09.
Ratificación Convenio c/ Subsecretaría de
Obras Públicas y Ministerio Planificación
Federal. Ampliación Red de Gas.**

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios cuyo objeto es la asistencia financiera de la Subsecretaría a la Municipalidad para la realización de la obra denominada “Ampliación Red de Distribución de Gas Natural en la Ciudad de Laprida”, y

CONSIDERANDO:

Que una gran cantidad de vecinos no cuentan con este servicio tan importante para la economía familiar.

Que nuestra ciudad se ve favorecida por el paso del gasoducto y el inconveniente es la red de distribución.

Que en esta primera etapa se han tenido en cuenta las notas de solicitudes que se encontraban en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos como así también en el H.C.D., todas de vieja data, y la factibilidad técnica en la red de distribución, en coordinación con la Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A..

Que el Ejecutivo Municipal ha realizado los trámites de solicitud de este servicio, siendo el Intendente quién representa a los vecinos ante la empresa de gas, tarea que debía realizar cada uno de ellos en forma particular y luego contratar una empresa matriculada para hacer la obra, también en forma particular.

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo financiar la obra, con posterior cargo a los frentistas, razón por la cual ya se ha abierto el respectivo Registro de Oposición a la misma.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1533/09

Artículo 1°: Ratifícase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-